







RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas y veinte minutos del día dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 26 de Noviembre de 2016, se recibió la solicitud numero 2016/802 en la cu|al se requiere la siguiente información;

a) Registro (Datos) Embarazos en niñas y adolescentes periodo Julio 2015 a octubre 2016. Según edad de 10 a 14 años y de 15 a 18 años. b) Registro (Datos) Embarazos ectópicos todos los registros disponibles en periodo Julio 2015 Octubre 2016. c) Datos según Municipios y edad de las mujeres. d) Datos de Partos prematuros en el periodo Julio 2015 a octubre 2016. d) Muertes Maternas en el periodo Julio 2015 a octubre 2016, segregar por edades y causa de muerte. e) Reporte de mujeres por intoxicaciones y muerte por ingesta de venenos, tóxicos u órganos fosforados (Datos los datos disponibles, según periodo Julio 2015 a octubre 2016).

Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Publica, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- **2-** El acceso a la información publica en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el articulo 4 LAIP.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió en un inicio a la Unidad de Estadísticas en Salud, quienes enviaron respuesta a lo requerido.
- 4- Que en virtud del volumen y desglose de lo requerido, se resolvió ampliar el plazo de entrega en 5 días hábiles mas.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma sera entregada por medio de correo electrónico al solicitante, por así haberlo requerido en su solicitud de información.

rlos Alfredo Castillo Martín Oficial de Información

Oficina de Información y Respuesta Ministerio de Salud Calle Arce No. 827, San Salvador Tel. 2591-7485, 2205-7123